

## MARBELLA

*Edicto*

D. Ángel José Sánchez Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Marbella,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 243/2005 se sigue a instancia de doña Manuela Huertas Pizarro, representada por la Procuradora señora Zea Monero, expediente para la declaración de ausencia de don Juan Guerrero Cabeza, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde 23 de diciembre de 1993, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Marbella, a 22 de abril de 2005.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—48.605 y 2.ª 13-10-2005

## ZAMORA

Don José Fernando de Castro Villar, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Zamora y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos por declaración de Ausencia 383/05 instado por doña Ruben Becker y Barroso por la desaparición desde hace más de veintiséis años de don Tomas Wolfgang, n/2-6-49 en Leipzig (Alemania), h/Wolfgang y Enma Margot y con último domicilio conocido en Muelas del Pan (Zamora). Ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias del/de desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Zamora, 27 de julio de 2005.—El/la Secretario.—48.134.  
y 2.ª 13-10-2005

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## ALICANTE

*Edicto*

Don Isaac Bernabéu Pérez, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este procedimiento concursal abreviado se ha dictado la siguiente resolución que pone fin a la fase común del concurso y abre la fase de liquidación de la mercantil Chemiplas, Sociedad Anónima, que es de este tenor literal:

## Auto

Magistrado-Juez que la dicta: Ilmo. Sr. Rafael Fuentes Devesa.

Lugar: Alicante.

Fecha: Catorce de julio de dos mil cinco.

Dada cuenta y,

## Antecedentes de hecho

Único.—Que en este Juzgado se sustancia expediente de concurso del deudor Chemiplas, Sociedad Anónima, sin que se haya presentado propuesta anticipada de convenio y tampoco propuesta de convenio ordinario por parte legítima, habiendo interesado la liquidación la solicitante del concurso mediante escrito presentado de fecha 12 de julio de dos mil cinco.

## Fundamentos de Derecho

Único.—De conformidad con lo que se previene en el artículo 98 LC tras el plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores sin que se hubiesen presentado impugnación o, de haberse presentado, una vez puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado la lista definitiva de aquella documentación, se dictara resolución poniendo fin a la fase común, abriéndose la fase de liquidación si es solicitada la liquidación por el deudor (artículo 142.2 LC),

resolución que se llevará a cabo en la sección primera (artículo 183), acordando la incoación de la Sección Quinta (artículo 143.2 LC), y Sexta (artículo 163), que se encabezara por testimonio de la presente resolución y demás particulares referidos en el art. 167 LC.

Siendo tal el supuesto que se plantea, procede dictar la resolución pertinente a la que se dará la publicidad correspondiente en los términos de los artículos 23 y 24 (artículo 144 LC), con todos sus efectos legales inherentes ex artículos 145 y siguientes.

Visto lo expuesto,

## Parte dispositiva

1. Se acuerda poner fin a la Fase Común.
2. Se decreta la apertura de la Fase de Liquidación.
3. Se decreta la suspensión de las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, con todos los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal.
4. Se declara la disolución de la mercantil, así como en todo caso el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Preséntese por el Administrador Concursal en el plazo de 8 días siguiente a la notificación el plan de liquidación presente en el artículo 148 LC
6. Se declara el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones.
7. Procédase a la formación de la Sección Quinta (Liquidación) y Sexta, de calificación del concurso, con testimonio de la presente y demás particulares previstos en el artículo 167 LC.

Dentro de los cinco días siguientes a la última de las publicaciones del presente auto, cualquier acreedor o persona con interés legítimo podrá personarse en la Sección Sexta alegando por escrito cuanto considera relevante para la calificación del concurso como culpable. (artículo 168 LC). Notifíquese la presente resolución al concursado y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en el periódico La Verdad de Alicante, Boletín Oficial del Estado y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Líbrense mandamiento al Registro Mercantil para que practique las inscripciones correspondientes respecto de la disolución de la concursada y de las facultades del administrador concursal.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde la notificación.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Itmo. Sr. D. Rafael Fuentes Devesa, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y a los efectos de publicidad previstos en el artículo 144 de la Ley Concursal, expido la presente que firmo en Alicante, 14 de julio de 2005.—El Magistrado-Juez, Rafael Fuentes Devesa.—El Secretario.—50.944.

## BARCELONA

*Edicto*

Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado Mercantil número 4 de Barcelona,

Por el presente Hago saber: Que en el Procedimiento de Concurso Voluntario tramitado bajo el número 340/2005-O se ha declarado mediante auto de fecha 22 de septiembre 2005 el Concurso de Meca Opex, Sociedad Limitada, con domicilio en San Boi de Llobregat, Avenida Doctor Castells, número 6. La deudora ha solicitado la liquidación. Se han designado como Administradores Concurales a: a) Raimon Casanellas (Auditor de Cuentas), con domicilio en Paseo de Gracia, número 120, 2.º derecha, Barcelona; b) Juan-Manuel de Castro Aragonés (Abogado), con domicilio en Barcelona, C/. Copernico, número 9, local 7-A, y c) Emte Automatización, Sociedad Anónima (Acreedor), con domicilio en Badalona, Avinguda de la Cerdanya, número 41, nave 2. Se hace saber a los acreedores que en el plazo de un mes desde la publicación deben comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal. La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en calle Ausias Marc, 36-38, 3.ª

planta, de Barcelona, y también Juzgado Decano de Sant Boi de Llobregat.

Barcelona, 30 de septiembre de 2005.—El Secretario.—51.642.

## CÁDIZ

*Edicto*

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 121/2005, por auto de fecha 19 septiembre 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Promobal Cota Cero, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cerro de San Cristóbal, sin número, Chiclana de la Frontera, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que la administración concursal está formada por don Rafael Gallo Fernández, con domicilio en Urbanización El Mayorazgo, número 5, de Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario de Cádiz.

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Cádiz, 4 de octubre de 2005.—El Secretario Judicial.—51.667.

## CÓRDOBA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil de Córdoba, anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 108.2/2005 referente a los deudores Josefa Arroyo López y José Luna Ruiz, se han presentado los informes de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y El Día de Córdoba, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Córdoba, 28 de septiembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—50.995.

## GIRONA

*Edicto*

Don Pascual Martín Villa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 433/05, incoado a instancia de la Procuradora señora Edurne Díaz Tarragó, en nombre y representación de la sociedad concursada Maquin Olímpic, Sociedad Limitada, se han dictado en fecha 20 de